



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

---

Villahermosa, Tabasco, a 27 de diciembre de 2018.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, fracción VIII, inciso b), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, previo análisis, hemos acordado presentar ante esta Soberanía el Dictamen por el que se resuelve sobre los escritos de renuncia presentados por los licenciados **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS**, y **ROBERTO MATEOS LOYOS** como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; en base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- El 14 de diciembre de 2012, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó a los C.C. Jorge Javier Priego Solís y Enrique Morales Cabrera, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, quienes iniciaron el ejercicio de sus cargos a partir del 01 de enero de 2013, de conformidad con el Decreto 268, publicado en el suplemento 7336C, del Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2012.

II.- Una vez designados, los C.C. Jorge Javier Priego Solís y Enrique Morales Cabrera, rindieron protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

---

Estado y asumieron sus funciones como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un periodo de 8 años, a partir del 01 de enero de 2013.

**III.-** El 26 de agosto de 2015, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó entre otros, al Licenciado Roberto Mateos Loyos, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, quien inició el ejercicio de su cargo a partir del 1° de septiembre de 2015, de conformidad con el Decreto 220, que se publicó en el suplemento 7615 C, del Periódico Oficial de fecha 29 de agosto de 2015.

**IV.-** Una vez designado, el Licenciado Roberto Mateos Loyos, rindió protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado y asumió sus funciones como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un periodo de 15 años, a partir del 1° de septiembre de 2015.

**V.-** El día 14 de diciembre de 2018, se recibió escrito signado por el licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunicó a este Congreso su renuncia al cargo de Magistrado y Presidente de ese Órgano Colegiado, con efectos a partir del día 01 de enero del año 2019.

**VI.-** En esa misma fecha, se recibió también escrito signado por el licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunicó a este Congreso la renuncia del Licenciado Roberto Mateos Loyos, al cargo de Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 31 de diciembre del año 2018.

**VII.-** En sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, dio lectura a los escritos de renuncia referidos en los párrafos anteriores, ordenando turnarlos a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de emitir el acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

---

En consecuencia, mediante oficios No. HCE/DSL/CRSP/338/2018, y No. HCE/DSL/CRSP/339/2018 de esa misma fecha, el Titular de la Dirección de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Ordinaria, los escritos mencionados, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado es el único facultado y competente para conocer y resolver acerca de las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción VIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales que hoy dictamina, es competente para conocer las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Dicho artículo a la letra dice:

*Artículo 58.- Las Comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia por materia que se derive en su denominación.*

*De manera específica las Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:*

*VIII. Gobernación y Puntos Constitucionales, conocerá y dictaminará de:*

*b) De las licencias, renunciaciones o faltas absolutas del Gobernador, Diputados, magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Ayuntamientos o Concejos Municipales y del presidente de la*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

---

*Comisión Estatal de Derechos Humanos, las cuales se asentarán en el correspondiente libro de registro;*

**TERCERO.-** Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS** fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 14 de diciembre de 2012, por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 01 de enero de 2013.

**CUARTO.-** Asimismo, el licenciado **ROBERTO MATEOS LOYO**, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como se refirió en la parte de los antecedentes, el 26 de agosto de 2015, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 01 de septiembre de 2015.

**QUINTO.-** Que para el regular funcionamiento de los órganos públicos, la división funcional de poderes y para el mejor y más eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado y se garantice la unidad del mismo, se exige constitucionalmente que la designación de los titulares de otro u otros poderes o la renuncia a dicha titularidad, serán encomendadas a otro poder del Estado diverso a cuya titularidad se refiere; siendo que al poder legislativo le corresponde, en el caso concreto, conocer de la renuncias de los magistrados del Poder Judicial del Estado.

**SEXTO.-** Con base en las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se pronuncia a favor de que el Pleno resuelva tener por presentadas y aceptadas las renuncias de los licenciados **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS** y **ROBERTO MATEOS**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

---

**LOYO**, al cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

En razón de lo anteriormente expuesto, y estando facultado este Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para resolver acerca de las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se emite y se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS**, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado **ROBERTO MATEOS LOYO**, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

---

**SEGUNDO.**-Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los ciudadanos **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS** y **ROBERTO MATEOS LOYO**.

**TERCERO.**-Inscríbanse estas renunciaciones en el libro correspondiente conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso b), fracción VIII, del artículo 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.**-Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

---

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA  
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL  
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE  
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA  
CASTELLANOS  
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
INTEGRANTE**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS RENUNCIAS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS Y ROBERTO MATEOS LOYOS, COMO MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.